

RAD.680013110004-2018-00045-00 SEPARACION DE BIENES

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 04 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la apoderada de la demandante, siendo procedente conforme al art. 114 del CGP., ordénese la reproducción de los oficios 1072 y 322 de fecha 04 de mayo de 2018 que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente tramite y de conformidad con el auto de fecha 21 de marzo de 2018, que acepto el desistimiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **048** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia